

MINISTERIO DE JUSTICIA
AUDIENCIA PROVINCIAL DE MALAGA
SECCION SEPTIMA MELILLA

EJECUTORIA N.º 7/06

EDICTO

2192.- En virtud de lo acordado por providencia de fecha 27/07/2009 en Ejecutoria n.º 7/06, dimanante del P. Abreviado n.º 12/05 del Juzgado de Instrucción n.º 1 de Melilla, donde se condenó a Abderraman Mohamed Kaddur por una falta de imprudencia leve con resultado de lesiones a la pena de multa de 30 días a razón de una cuota diaria de dos euros, indemnización al perjudicado en la cantidad de 12.000 euros y al abono de las costas correspondientes a un Juicio de Faltas, por medio del presente edicto se anuncia la venta en pública subasta del siguiente bien:

VEHICULO ESPECIAL

MARCA: SUZUKI

MODELO: LT Z400

MATRICULA: E2710BDR

N.º DE BASTIDOR: JSAAK47 A562120193

ANTIGUEDAD: 28-07-2006

TASADO POR UN VALOR DE 1.500 EUROS

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Sección 7.ª sita en Edificio Vº Centenario, Torre Norte, 2.ª Planta (Melilla) el día 11 de septiembre de 2009 a las 10:30 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primero.- Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán cumplir los siguientes requisitos:

1).- Identificarse de forma suficiente.

2).- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3).- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones o de que han prestado aval bancario por el 20% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la LEC.

Segundo.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones del artículo anterior.

Los sobres se conservarán cerrados por la Secretario Judicial y serán abiertos al inicio del acto de la subasta. Las posturas que contengan se harán públicas con las demás, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

Tercero.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 50 por 100 del avaluo, el Tribunal, mediante auto, en el mismo día o en el siguiente, aprobará el remate a favor del mejor postor. El rematante habrá de consignar el importe de dicha postura, menos el del depósito, en el plazo de diez días y, realizada esta consignación, se le pondrá en posesión de los bienes.

Cuarto.- Aprobado el remate, se devolverán las cantidades depositadas por los postores excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Sin embargo, si los demás postores lo solicitan, también se mantendrán a disposición del Tribunal las cantidades depositadas por ellos, para que, si el rematante no entregare en plazo el resto del precio, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Las devoluciones que procedan con arreglo a lo establecido en el apartado anterior se harán al postor que efectuó el depósito o a la persona que este hubiera designado a tal efecto al realizar el ingreso en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones. Si se hubiera efectuado esta designación, la devolución sólo podrá hacerse a la persona designada.

En Melilla, a 27 de julio de 2009.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MALAGA
SECCION SEPTIMA MELILLA
EJECUTORIA N.º 11/04
EDICTO